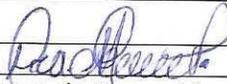


## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### I. Resumen de la propuesta

<b>TÍTULO</b>	Contratación de servicios de consultoría para la formalización de los Comités Provinciales y Comités Locales del Sistema Integral contra la Violencia hacia las Mujeres.
<b>PAÍS</b>	República Dominicana
<b>BREVE DESCRIPCIÓN (ámbito sectorial)</b>	<p>En el marco del Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, que tiene un alcance nacional y contempla acciones para ser ejecutadas por las instituciones estatales, agencias de cooperación y organizaciones de sociedad civil, que intervienen en la prevención, atención, sanción, persecución, reparación y erradicación de todas las formas de violencia contra las Mujeres, Adolescentes y Niñas, está planteado el Eje No. 6. de Coordinación y Gobernanza, que tiene como objetivo garantizar que la respuesta intersectorial a la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas sea integral, coordinada, sistemática y sostenida a nivel local, provincial y nacional. En ese sentido, entre las acciones para dar cumplimiento a este objetivo está la creación de los Comités Provinciales y Comités Locales del Sistema Integral contra la Violencia hacia las Mujeres.</p> <p>Atendiendo a lo anterior, el Ministerio de la Mujer, para la consecución de estos propósitos, considera necesaria la contratación, de un/a consultor/a, por espacio de cuatro (4) meses calendario, para que elabore el Reglamento de Operación y de Funcionamiento de los Comités Provinciales y Comités Locales del Sistema Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, además, diseñe una Hoja de Ruta a seguir para la Conformación de los Comités Provinciales y Locales y elabore y diseñe Formularios de conformación de los Comités Provinciales y Locales y Carta Compromiso para la Ruta Crítica para su formalización.</p>
<b>TIPOLOGÍA DE LA MISIÓN</b>	Consultoría
<b>DURACIÓN TOTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	4 meses
<b>NRO DE DÍAS DE TRABAJO</b>	120 días
<b>ELABORADO POR</b>	María Estela Vásquez 
<b>CARGO SOLICITANTE</b>	Encargada del Departamento de Prevención de la Violencia contra la Mujer e Intrafamiliar.
<b>DATOS DE CONTACTO DEL SOLICITANTE</b>	Mail: maria.vasquez@mujer.gob.do Tel: (809) 685 – 3755 Ext.: 4503- Cel.809-350-2696



### II. **PERFIL PROFESIONAL**

- Profesional de la rama de las ciencias sociales, humanidades y afines.

### III. **REQUISITOS MÍNIMOS**

#### i. **Formación específica**

- Especialista en Derecho, Estudios de la Mujer, Derechos Humanos, Economía, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Estudios de Desarrollo, o una disciplina relacionada.

#### ii. **Experiencia profesional general**

- De amplia experiencia (3 años) en consultorías para elaboración de reglamentos de funcionamiento, y/o reglamentos operativos.
- De amplia experiencia (3 años) en consultorías para elaboración de mecanismos de monitoreo y seguimiento a planes, programas y proyectos.

- De amplia experiencia (3 años) en políticas nacionales de género, para el gobierno, organismos internacionales y de la sociedad civil.

**iii. Experiencia profesional específica**

- Experiencia en la conceptualización, diseño, implementación y monitoreo de programas de violencia de género y contra las mujeres para el gobierno, sociedad civil y organismos internacionales, con especial atención en la prevención de la violencia y el cambio de las normas culturales y sociales.
- Habilidades en desarrollo institucional, coordinación interinstitucional, desarrollo de capacidades o similares.
- Conocimiento (deseable) en prevención y atención a la violencia de género y contra las mujeres.
- Conocimiento (deseable) de la estructura, procedimientos y funcionamiento del Estado dominicano.

**iv. Idiomas**

- Español

**v. Otros**

- Orientación a resultados.
- Capacidades de investigación.
- Pensamiento analítico y conceptual.
- Trabajo en equipo.
- Resolución de problemas complejos.
- Flexibilidad ante el cambio.
- Orientación a la calidad.
- Discrecionalidad.
- No antecedentes penales.
- Sin casos pendientes de justicia nacional o internacional.

**IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL/LA ESPECIALISTA (funciones, metodología de trabajo, productos esperados)**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS
1. Elaborar el reglamento de operación y funcionamiento de los Comités Provinciales y Comités Locales del Sistema Integral contra la Violencia hacia las Mujeres.	1. Reglamento de operación y funcionamiento de los Comités Provinciales y Comités Locales del Sistema Integral contra la Violencia hacia las Mujeres elaborado y socializado.
2. Elaborar una hoja de ruta para la conformación y operacionalización de los Comités Provinciales y Locales del Sistema Integral contra la Violencia hacia las Mujeres.	2. Hoja de ruta para la conformación y operacionalización de los Comités Provinciales y Locales del Sistema Integral contra la Violencia hacia las Mujeres elaborada.
3. Elaborar formularios de conformación de los Comités Provinciales y Locales y Carta Compromiso para la Ruta Crítica.	3. Formularios de conformación de los Comités Provinciales y Locales y Carta Compromiso para la Ruta Crítica, elaborados.



## I. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Cronograma tentativo con productos/entregables:

PRODUCTOS/ENTREGABLES				
	2022		2022	
	Marzo	Abril	Mayo	Junio
1. Reglamento de operación y funcionamiento de los Comités Provinciales y Comités Locales del Sistema Integral contra la Violencia hacia las Mujeres.				
2. Hoja de ruta para la conformación y operacionalización de los Comités Provinciales y Locales del Sistema Integral contra la Violencia hacia las Mujeres.				
3. Formularios de conformación de los Comités Provinciales y Locales y Carta Compromiso para la Ruta Crítica.				

## II. RETRIBUCIONES

Honorarios profesionales: **RD\$ 400,000.00** (Cuatrocientos mil pesos 00/00) (30% contra entrega de borrador del reglamento y 70% en la entrega y aprobación de productos finales al Ministerio de la Mujer).

## III. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACCIÓN DE COOPERACIÓN

### a. Antecedentes de la cooperación técnica propuesta

En la actualidad, el Ministerio de la Mujer se encuentra implementando el proyecto “**Mejora de la calidad de los servicios dirigidos a la atención y protección eficaz a víctimas de Violencia de Género en República Dominicana**”, en coordinación con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Este proyecto tiene como objetivo principal garantizar por parte del Estado dominicano, a las mujeres y niñas víctimas de violencia de género, los servicios de atención y protección eficaces y mecanismos de persecución y sanción; y como objetivo específico, mejorar la calidad de los servicios dirigidos a la atención y protección eficaz a víctimas de violencia de género en la República Dominicana.

Los cinco (5) resultados que plantea el proyecto son los siguientes: **Resultado 1.** Definidas las funciones y competencias de los actores institucionales en relación con las necesidades de las víctimas de violencia de género a lo largo de toda ruta crítica. **Resultado 2.** Formalizados los procesos, a lo interno de las instituciones, de detección, prevención y atención a las víctimas de violencia de género desde los organismos rectores. **Resultado 3.** Fortalecidos los mecanismos de coordinación interinstitucional para el funcionamiento efectivo. **Resultado 4.** Asegurados el reconocimiento y el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas durante todo el proceso de atención, con un enfoque centrado en las necesidades de las víctimas de violencia de género con independencia de la imposición de la denuncia y **Resultado 5.** Mejorada la recogida, acceso y comunicación de datos consolidados sobre víctimas de violencia de género.

En el marco de la implementación de este proyecto, se ha incorporado, como parte del Resultado 3, la siguiente actividad: •**Actividad 3.2:** Constituir, poner en funcionamiento y/o fortalecer los espacios provinciales y municipales de coordinación para dar una respuesta integral a la violencia.



Locales y elabore y diseñe formularios de conformación de los Comités Provinciales y Locales y Carta Compromiso para la Ruta Crítica para su formalización.

### **b. Problemática y justificación**

La violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas es un desafío que afecta a miles de personas en todo el mundo. Según las cifras de la Organización de las Naciones Unidas, en promedio, 1 de cada 3 mujeres ha padecido violencia física o sexual en una relación íntima a lo largo de su vida. Las distintas expresiones de la violencia machista, cuya manifestación más extrema son los feminicidios, siguen teniendo consecuencias graves sobre la integridad física, sexual y psicológica de aquellas que las sufren.

En República Dominicana, la violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas se ve manifiesta desde distintas áreas que van desde imaginarios que perpetúan desigualdades de género hasta las formas más evidentes y alarmantes de violencia como son la explotación sexual, el matrimonio infantil y uniones tempranas, violencia física y los feminicidios; de este último, de acuerdo con la CEPAL, el país se encuentra entre los cinco países de América Latina con la tasa más alta (2,7 por cada 100,000).

En ese sentido, el país ha tenido importantes avances en la búsqueda de enfrentar las barreras relacionadas a la violencia que limitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas, esto a través de distintos marcos jurídicos, protocolos de atención, programas, planes y proyectos. Sin embargo, ante las cifras alarmantes de situaciones de violencia de género, los constantes desafíos sociales, económicos, culturales y políticos, las desigualdades que se ven aún más exacerbadas en el contexto de la pandemia por el COVID-19, se hace necesario el robustecimiento de las políticas públicas para la prevención, atención, persecución, sanción, reparación y finalmente, erradicación de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas en todas sus manifestaciones.

Consecuentemente, en expresión del compromiso de la erradicación de todo tipo de violencia contra las mujeres, especialmente aquellas que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad, en noviembre del 2020 fue presentado al país Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

Con el objetivo de implementar las líneas de acción de los ejes contenidos en el Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, el 05 de enero del año 2021, el Presidente Luis Abinader, mediante el Decreto No. 1-21, crea el Gabinete de las Mujeres, Adolescentes y Niñas, con carácter permanente y dependencia y adscripción al Ministerio de la Mujer, a los fines de lograr y asegurar la efectiva aplicación y diseño de políticas públicas integrales para prevenir, atender, perseguir, sancionar, reparar y erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas en sus diferentes tipos y ámbitos.

En el marco del Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para Las Mujeres, que tiene un alcance y contempla acciones para ser ejecutadas por las instituciones estatales, agencias de cooperación y organizaciones de sociedad civil adscritas al Gabinete que intervienen en la prevención, atención, sanción, persecución y reparación de todas las formas de violencia contra las Mujeres, Adolescentes y Niñas, está planteado el Eje 6. de Coordinación y Gobernanza, que tiene como objetivo garantizar la respuesta intersectorial a la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas sea integral, coordinada, sistemática y sostenida a nivel local, provincial y nacional.

Para tales fines, plantea que en cada provincia se cree un Comité Provincial del Sistema Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, integrado por cada uno de las instituciones del sector público que conforman el Gabinete de las Mujeres, Adolescentes y Niñas con representación provincial y las organizaciones de mujeres con presencia trabajo en las provincias, a los fines de coordinar, promover y asegurar la implementación del plan, partir de los recursos y capacidades institucionales en sus respectivas demarcaciones. Estos Comités estarán coordinados por el Ministerio de la Mujer en su representación provincial (Encargada de la Oficina Provincial de la Mujer -OPM-) del territorio y dos representantes de los municipios de la respectiva provincia. Para estos fines, se deberá definir un Reglamento de Operación y se reunirán de manera trimestral.



Por otro lado, bajo la responsabilidad y dirección de los Comités Provinciales se crearán los Comités Locales del Sistema Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, cuya principal atribución es la articulación de esfuerzos para enfrentar la violencia contra las mujeres desde el espacio local, con énfasis en la prevención y reparación de daños a las víctimas de violencia, para estos fines, se deberá definir un Reglamento de Operación y se reunirán de manera trimestral.

### **c. Contribución de la propuesta solicitada a las Políticas Públicas Nacionales**

La Constitución de la República Dominicana, establece que para el bienestar de todas y todos, el Estado debe propiciar la protección y respeto efectivo de los derechos, la dignidad, igualdad, equidad y con apego a los principios de libertad individual y justicia social, compatibles con el orden público y el bienestar general; por otro lado, condena la violencia contra las mujeres y establece la promoción y adopción de las medidas para garantizar la prevención, atención, sanción y reparación para la erradicación de las desigualdades y la discriminación en razón del género, también, ordena al Estado garantizar mediante ley, la adopción de medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Atendiendo a lo anterior, el instrumento de política donde se manifiestan líneas de acción para la prevención de la violencia de género de más alto nivel, tras la Constitución de la República Dominicana, es la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), promulgada a través de la Ley 01-2012. La Estrategia Nacional de Desarrollo, en su Primer Eje Estratégico, procura un “Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local”. A su vez, de este eje estratégico, se derivan dos objetivos generales, directamente vinculados con la violencia de género e intrafamiliar, el Objetivo General 1.4: Imperio de la ley y seguridad ciudadana y el 1.6: Seguridad y convivencia pacífica.

En el Segundo Eje Estratégico, postula la construcción de “Una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades, en la que toda la población tiene garantizada educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad, y que promueve la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y territorial”. De este Eje, se deriva el Objetivo General 2.2 Salud y seguridad social integral y el Objetivo General 2.3 Igualdad de derechos y oportunidades, los cuales tienen una relación con los derechos de salud sexuales y reproductivos de la mujer, así como, género y educación y violencia contra la mujer.

De igual forma, estas actividades están alineadas con las prioridades, recomendaciones y los objetivos propuestos en el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género III (PLANEG III) 2020-2030, específicamente en el Tema Nacional No. 6: Violencia de Género contra la Mujer, y con el Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres 2020-2024, el cual es la expresión del compromiso del Estado dominicano para garantizar todos los esfuerzos necesarios para revertir esta problemática y crear las condiciones para el funcionamiento de un sistema integral de prevención y protección de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.